



# Portafolio Oficial



**ORGANO DE DIFUSION OFICIAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS**

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 14 de Septiembre de 2011 No. 326

## CUARTA SECCIÓN INDICE

**Publicación Estatal:**

**Página**

Pub. No. 3063-A-2011-B Acuerdo por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas. ....

2

**Publicación Estatal:****Publicación No. 3063-A-2011-B**

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 24, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y 10, fracción V, del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Intercultural de Chiapas, tiene a bien expedir el presente **"Acuerdo por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas"** bajo el siguiente:

**Considerando**

Que la Universidad es una institución de formación educativa, por lo consiguiente sus actividades están sujetas a cambios constantes producto de una evolución, misma que se traduce en la creación y adecuación de su estructura organizacional y funcionamiento para perpetuarse con la prestación del servicio con eficiencia y eficacia.

Tomando en consideración que, la legislación universitaria es el instrumento fundamental para la vida de nuestra institución, toda vez que en ella están contenidas las disposiciones que nos permiten llevar a cabo la alta encomienda de educar, investigar, difundir la cultura y vincularnos con las comunidades y la sociedad en general.

En esta perspectiva, es imperativo que se actualice el presente Estatuto Orgánico que rige la vida interna de la Universidad, con el objeto de cumplir con la función social de esta Casa de Estudios, razón por la cual, solicito a este Consejo Directivo de su autorización de las reformas y adiciones correspondientes.

Cabe hacer mención, las reformas y adiciones que en este acto se someten a la autorización del Consejo Directivo, en su oportunidad, podrían sufrir alguna alteración propia de la revisión y autorización que la dependencia normativa establezca en lo referente a la estructura organizacional, y una vez que ésta emita el dictamen correspondiente, de nueva cuenta será presentado ante ustedes para la aprobación definitiva y en su oportunidad, su publicación e iniciación de vigencia.

En razón de lo anterior, para hacer posible las presentes reformas y adiciones a las diversas disposiciones de este Estatuto Orgánico se aprobaron, en el marco de la 1ª. Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de abril del año dos mil once, en el Acuerdo No. UNICH/06/1ª.ORD/2011.

Por las consideraciones anteriores, tengo a bien proponer el siguiente:

**Acuerdo por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas**

**Artículo Primero.-** Se reforma la fracción III del artículo 13; se reforma el nombre del Capítulo VIII; se reforma el primer párrafo del artículo 28; se reforma el nombre del Capítulo IX; se reforma el primer párrafo del artículo 29; se reforma el nombre del Capítulo X; se reforma el primer párrafo del artículo 30; se reforma la fracción IV, del artículo 39, todos del "Acuerdo por medio del cual se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas".

**Artículo Segundo.-** Se adiciona la fracción IV, del artículo 13; se adiciona el artículo 24 Ter; se adiciona la fracción V, del artículo 39; se adicionan dos párrafos y tres fracciones al artículo 44, todos del "Acuerdo por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas".

**Artículo 13.- La Universidad contará con las siguientes áreas staff:**

- I. ....
- II. ....
- III. La Coordinación de Gestión de la Calidad; y,
- IV. Unidad de Informática.

**Artículo 24 Ter.-** Corresponde a la Coordinación de la Gestión de la Calidad, los siguientes asuntos:

- I. Diseñar las políticas de calidad orientadas hacia el mejoramiento continuo;
- II. Coordinar la implementación del programa de gestión de la calidad y la certificación de los procesos administrativos por las normas ISO 9001:2008;
- III. Coordinar las actividades de mejoramiento del clima laboral y procesos de creación de valor;
- IV. Coordinar el seguimiento de los auditorias de calidad y desempeño realizadas a la Universidad;
- V. Coordinar las actividades de la contraloría social y seguimiento de la atención y satisfacción de usuarios;
- VI. Responsable de la oficialía de partes de la correspondencia institucional; y,
- VII. Las demás que determine la normatividad, o en su caso, la rectoría.

**Capítulo VII**

**Departamento de Vinculación con la Comunidad y Servicio Social**

**Artículo 28.-** Corresponde al Departamento de Vinculación con la Comunidad y Servicio Social:

**Capítulo IX**

**Departamento de Servicios Escolares**

**Artículo 29.-** Corresponde al Departamento de Servicios Escolares:

**Capítulo X**  
**Departamento de Servicios de Información**

**Artículo 30.-** Corresponde al Departamento de Servicios de Información:

**Artículo 39.-** El personal académico de la Universidad estará integrado por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Profesores y/o investigadores extraordinarios; y,
- V. Técnicos académicos.

**Artículo 44.-** La Rectoría...

De igual forma, podrán ocupar un puesto de profesor de tiempo completo y/o investigador, aquellos funcionarios de la Universidad, siempre que cubran los siguientes requisitos:

- I. Contar con una antigüedad mínima de cuatro años ininterrumpidos en la Universidad;
- II. Demostrar experiencia académica frente a grupo en instituciones de educación superior, de al menos cinco años; y,
- III. Contar con grado académico de maestro, cuando menos, y preferentemente tener alguna producción académica.

Estas plazas estarán sujetas a suficiencia presupuestal y su designación será directamente por acuerdo del Consejo Directivo.

**Transitorios**

**Artículo Primero.-** Las presentes reformas y adiciones al Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Artículo Segundo.-** Se instruye al Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas, para que realice los trámites jurídicos necesarios para dar cabal cumplimiento al presente Estatuto.

En la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; a los cinco días del mes de abril del año dos mil once.

**PRESIDENTE:** DR. CARLOS RINCÓN RAMÍREZ EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL CONSEJO.- **SECRETARIO:** DR. HÉCTOR GUILLÉN BAUTISTA ABOGADO GENERAL.- **VOCALÉS:** C.P. JOSEFA LÓPEZ RUIZ DE LADDAGA, TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS FEDERALES DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN CHIAPAS.- MTRA. LOURDES CASILLAS MUÑOZ EN REPRESENTACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.- LIC. CLEMEGIA ESTHELA AGUILAR MENDOZA EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.- LIC. CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS CACHO, SECRETARIO DE HACIENDA.- DR. DANIEL VILLAFUERTE SOLÍS, REPRESENTANTE DISTINGUIDO.- PROFA. IRMA FRANCISCA PÉREZ LUNA, H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS.- DR. ANDRÉS FÁBREGAS PUIG, RECTOR.- LIC. ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ, REPRESENTANTE DISTINGUIDO.- Rúbricas.

---

---



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
**CHIAPAS**

## DIRECTORIO

**NOE CASTAÑON LEON**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

**MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO  
AV. CENTRAL ORIENTE  
COLONIA CENTRO, C.P. 29000  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

periodicof@secgobierno.chiapas.gob.mx  
TEL.: (961) 6 - 13 - 21 - 56

IMPRESO EN:

